

ANEXO NUM 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

A.- DESIGNACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE MATERIALES HIDRÁULICOS POR LA SOCIEDAD AGUAS DEL ARCO MDITERRÁNEO S.A.”

B.- FORMA DE ADJUDICACION

CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO regido por la Ley 31/2007, siendo adjudicatario el licitador cuya oferta sea considerada con la mejor calidad-precio. Para determinados aspectos se hará referencia para su aplicación a disposiciones previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

C.- PRESUPUESTO.

Los valores estimados para un año de contrato son:

Presupuesto Base de Licitación: 842.577,90 €/año

Por lo que el valor total de la licitación por toda la duración del contrato asciende a:
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.212.889,50 €)

D.- DURACIÓN:

DOS AÑOS, prorrogables por tres periodos de un año cada uno, total CINCO AÑOS.

La prórroga se acordará por mutuo acuerdo de las partes.

E.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por medio de lo establecido en el art. 87.1 a) de la LCSP. A estos efectos, el volumen de negocios mínimo exigido será al menos el del presupuesto (IVA EXC.) del contrato.

La solvencia Técnica y Profesional

El licitador deberá haber realizado el suministro de productos análogos a los que son objeto de la presente licitación. La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años; el importe mínimo a acreditar deberá ser equivalente a al menos el 70% del presupuesto base de licitación para un año de contrato.

La acreditación de lo anterior se realizará mediante certificados expedidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 89.1.a) LCSP.

Documentos que acrediten disponer de medios adecuados de transporte o, en su defecto, acuerdos con transportistas para la realización del servicio.

Disponer de las normas ISO 9001 y 14001.

F.- FIANZA.

DEFINITIVA: 5% del del importe de adjudicación sin IVA, computada para los dos años iniciales de contrato.

H.- PLAZO GARANTÍA:

Dadas las condiciones del servicio no hay plazo de garantía.

I.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Finalizado el periodo inicial del contrato de dos años, durante el cual no se producirá ninguna revisión de precios, para la formalización de las prórrogas se llevara a cabo un estudio de mercado para realizar posibles actualizaciones tecnológicas y de precios de los productos. Dicho estudio y la propuesta consiguiente de actualización de referencias y precios deberá ser refrendada por ambas partes en un plazo de tres meses antes de la finalización del contrato original o de cualquiera de las posteriores prórrogas.

J.- DOCUMENTACION:

Los Pliegos y demás documentación, estarán a disposición de los interesados para su consulta en el "Perfil del Contratante" de Aguas del Arco Mediterráneo S.A. alojado en su página web apartado Conócenos. www.agamed.es

K.- OFERTAS:

Las proposiciones se presentarán directamente en las Oficinas de AGAMED sitas calle Caballero de Rodas nº 43, planta 1ª C.P. 03181 Torrevieja (Alicante), teniendo como límite el día y hora señalado en el correspondiente anuncio de licitación.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta dentro del límite de plazo, mediante correo electrónico a la dirección Licitacionesagamed@hidraqua.es en el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

L.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones económicas se realizará en acto público el día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el "Perfil del Contratante" de Aguas del Arco Mediterráneo S.A. alojado en su página web apartado Conócenos. www.agamed.es con al menos 3 días naturales de antelación. La apertura tendrá lugar en las oficinas de Aguas del Arco Mediterráneo S.A.

Previamente a la apertura del sobre 2 se dará a conocer el resultado de la valoración de las ofertas admitidas, resultado del cual se dará publicidad también a través del perfil del contratante.

Terminado el acto de apertura de plicas, y ateniendo a la puntuación global obtenida por cada licitador, se elevará propuesta de adjudicación al Comité de Contratación, para la adjudicación del Contrato.

ANEXO NUM 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., con NIF:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A., así como las condiciones particulares que rigen la presente licitación se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición.
- Que la sociedad a la que represento cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso requerida, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Que la sociedad a la que represento cuenta con certificados expedidos por organismos independientes que acreditan el cumplimiento de las normas de garantías de calidad y gestión de medioambiental exigidos, en su caso, en el Pliego de Condiciones de la licitación.
- Que la sociedad a la que represento no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones salariales y de seguridad social, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones:
- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Fdo.

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. [REDACTED], con residencia en [REDACTED] provincia de [REDACTED] calle [REDACTED], número [REDACTED] provisto, del N.I.F. nº [REDACTED], enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día [REDACTED] de [REDACTED] y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIALES HIDRÁULICOS POR LA SOCIEDAD AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A.,** se compromete en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por LA CANTIDAD DE:

PRECIO ANUAL DE [REDACTED]€, iva excluido (expresar claramente, escrito en letra y número), que produce un precio, para la duración global del contrato (5 años) de [REDACTED], iva excluido (expresar claramente en letra y número),

El ofertante se compromete a una rebaja de días en el al plazo máximo de constitución de los depósitos logísticos y almacén de materiales con nivel de Sotck de Seguridad (establecido como máximo de referencia en 60 días).

Junto al presente Modelo de proposición, se presenta el listado de referencias con el importe unitario ofertado para cada una de ellas según se muestra en el Anexo 4 siguiente.

ANEXO NUM 4

LISTADO DE REFERENCIAS CON IMPORTE UNITARIO OFERTADO

Forma parte de este Anexo el listado de las referencias incluidas, incluyendo el precio unitario ofertado para cada una de estas referencias. Dicho listado se presentará tanto en formato papel como en formato digital (fichero Excel) sobre el cual los licitadores deberán indicar los precios ofertados, con dos decimales y sin incluir el I.V.A., para cada uno de los artículos señalados. **Este fichero Excel es el que debe adjuntarse tanto en formato en papel como en digital al Anexo 3 “Modelo de proposición de criterios evaluables mediante fórmula” para conformar la proposición económica.** En caso de discrepancia entre las cantidades ofertadas para un mismo artículo en ambos formatos, se tomará la de menor importe.

Si algún artículo no fuese ofertado, la casilla correspondiente al precio unitario P.Unit y se mantendrá en blanco sin eliminar de la relación. Los licitadores no podrán alterar las marcas indicadas ni la descripción de cada artículo. Tampoco podrán alterar el código que figura a la izquierda de cada artículo el cual se establece a efectos de su identificación.

Los licitadores deberán indicar la marca ofertada para aquellos artículos que se relacionan “sin marca” y presentarán sus proposiciones en papel y en soporte informático en el mismo formato de fichero que el que se adjunta al presente Pliego (fichero Excel).

Los licitadores deberán ofertar al menos un 90% de los artículos indicados en este Anexo I y el 100% del material del presente listado que está considerado como Stock de Seguridad (Anexo II del PPT), y presentarán sus proposiciones en papel y en soporte informático en el mismo formato de fichero que el que se adjunta al presente Pliego (fichero Excel).

ANEXO NUM 5

Modelo de Garantía Definitiva. Modalidad aval.

La entidad , con N.I.F. nº , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle , C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , N.I.F. nº , en virtud de lo dispuesto en el art. 108 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: Fianza Definitiva para garantizar las obligaciones que se derivan para el avalado del cumplimiento del contrato para de la ejecución del contrato (indicar nombre del contrato), ante AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, E.M., por importe de; (cinco por ciento del presupuesto de adjudicación sin IVA en letra) ((en número el 5 por ciento del presupuesto de adjudicación) -euros).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56,2 del Reglamento General de la LCAP. Este Aval responde de los conceptos citados en el artículo 110 de la LCSP antes citada y se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte de AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley.

Este Aval se constituye por tiempo indefinido y no podrá ser cancelado sin autorización expresa de AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A.

El presente Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº

En , a de de 20...

(Firma de los Apoderados)

ANEXO NUM 6
CLÁUSULAS AMBIENTALES

El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia de medio ambiente que sean de aplicación a los trabajos objeto del presente contrato, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad por él contratada como a la que a su vez subcontrate con terceros, comprometiéndose además, específicamente a lo siguiente:

1. Cumplir lo establecido en la legislación de residuos aplicable, incluyendo lo indicado en el *RD 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, y en especial a lo que como poseedor de residuos le obliga dicho real decreto:
 - Asumir la posesión y gestión de los residuos que genere en la ejecución de la obra, siendo a su cargo los costes que resulten.
 - Presentar su plan de gestión de residuos indicando cómo se van a llevar a cabo las obligaciones que le incumben en relación con los residuos de construcción y demolición generados en la obra. Para la elaboración del plan se tendrán en cuenta las especificaciones previstas en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición incluido en el proyecto de la obra.
 - Facilitar a AGAMED, si se le solicita, las autorizaciones de los gestores de residuos implicados, contrato con empresa autorizada, o cualquier otro documento que acredite su correcta gestión.
 - Entregar a AGAMED documento fehaciente de entrega de los residuos de las obras a los gestores autorizados (documentos de control y seguimiento o justificante de entrega, en caso de residuos peligrosos).

La documentación exigida legalmente que justifique el cumplimiento del real decreto, deberá remitirse junto con las certificaciones mensuales, siendo motivo de retención e impago de las mismas si dicha documentación fuese insuficiente, deficiente o no se adjuntara debidamente.

Por otra parte, en caso de utilización de residuos inertes para obras de relleno o cualquiera de los otros fines definidos en el art.4 del *Decreto de la GVA 200/2004, por el que se regula la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción* se deberá entregar a AGAMED previamente a su utilización, la resolución favorable emitida por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

2. Evitar o minimizar toda clase de emisiones contaminantes a la atmósfera, y mantener el nivel de ruido de su actividad dentro de los niveles prevenidos por la normativa vigente.
3. Impedir por todos los medios posibles la contaminación del agua potable.
4. Evitar vertidos no autorizados y derrames.

5. Respetar la flora y fauna del entorno.
6. Notificar a AGAMED con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera, generación de olores, afecciones al suelo, vertidos, ruidos o vibraciones, que pudieran resultar molestos durante su trabajo, así como minimizar los efectos de estos impactos.
7. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
8. Comunicar cualquier situación incidental o accidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a AGAMED, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes o accidentes ambientales que cause y se compromete a reparar las consecuencias de los mismos, que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.
9. Poner en inmediato conocimiento de AGAMED el hallazgo de restos arqueológicos en la ejecución de la obra.
10. El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con AGAMED tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
11. Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
12. El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.
13. AGAMED podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del adjudicatario facultará a AGAMED a rescindir el contrato.
14. En ningún caso la ejecución correcta de sus responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a AGAMED un coste no previsto explícitamente en el contrato.

Penalizaciones por incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en servicios contratados

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PROCESO A SEGUIR
 - 2.1 CAMPOS A COMPROBAR
 - 2.2 ESTABLECIMIENTO DE FALTAS
 - 2.2.1 FALTAS LEVES
 - 2.2.2 FALTAS GRAVES
 - 2.2.3 FALTAS MUY GRAVES
 - 2.3 CRITERIOS
 - 2.4 ACCIÓN O PENALIZACIÓN. COMUNICACIONES
 - 2.5 PRESCRIPCIÓN DE FALTAS
3. NUESTRAS REGLAS QUE SALVAN

INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es tipificar los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en la ejecución de cualquier servicio contratado por AGAMED en actividades de mantenimiento, limpieza, conservación u otras, estableciendo las penalizaciones a aplicar a las empresas contratistas o subcontratistas de AGAMED en caso de que dichos incumplimientos den lugar a cualquiera de los tipos de faltas tipificadas en este documento.

PROCESO A SEGUIR

CAMPOS A COMPROBAR

Teniendo como base la legislación vigente, normativa municipal, documentación entregada por AGAMED, la Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista y las instrucciones dadas tanto por el Jefe/a de Dpto. de AGAMED que coordina los trabajos, el Servicio de Prevención Mancomunado, así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED, se comprobarán, tanto en oficina como durante los trabajos, los siguientes ítems:

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA
2. PERMISOS DE TRABAJO
3. RECURSO PREVENTIVO
4. SEÑALIZACIÓN VIAL
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
6. ACOPIO DE MATERIALES
7. ORDEN Y LIMPIEZA
8. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
9. MEDIOS AUXILIARES
10. HERRAMIENTAS
11. PROTECCIONES COLECTIVAS
12. PROTECCIONES INDIVIDUALES
13. NUESTRAS REGLAS QUE SALVAN

ESTABLECIMIENTO DE FALTAS

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales, documentación entregada por AGAMED (procedimientos, instrucciones, estándares, normas de seguridad, etc.) o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

Podrán establecer las faltas el Servicio de Prevención Mancomunado, Jefes/as de Dpto., así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED.

En función del tipo de falta se las catalogará como **Leves, Graves o Muy Graves**.

FALTAS LEVES

1. DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias formales en la entrega de documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
2. SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.
3. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en la Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista, legislación o documentación entregada por AGAMED
4. ACOPIO DE MATERIALES: Deficiencias en su ejecución, mantenimiento y manipulación.
5. ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
6. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
7. MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
8. HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
9. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente

FALTAS GRAVES

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de Seguridad y Salud, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED.
2. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE: Incumplimiento de legislación, procedimientos, instrucciones y otros documentos de seguridad y salud aplicables.
3. PERMISOS DE TRABAJO: La realización de actuaciones sin los permisos de trabajo necesarios: permisos de acceso a espacios confinados, permisos de trabajos en altura, etc.

4. RECURSO PREVENTIVO: Ausencia de recurso preventivo en aquellas circunstancias en las que es necesaria su presencia.
5. EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en los trabajos de empresas subcontratistas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
6. PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión en los trabajos o actuación de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.
7. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión en los trabajos o actuación de vehículos o maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
8. SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
9. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
10. ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
11. ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.
12. USO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
13. MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
14. HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
15. PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente, documentación entregada por AGAMED, o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista
16. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente, documentación entregada por AGAMED o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista. Reiteraciones de faltas leves.

FALTAS MUY GRAVES

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de Seguridad y Salud Laboral, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED
2. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE: Incumplimiento de aspectos evaluados como críticos por AGAMED que estén contenidos en legislación, procedimientos, instrucciones y otros documentos de seguridad y salud laboral aplicables. Reiteración de falta grave.
3. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de Seguridad y Salud Laboral, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED.
4. SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

6. ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
7. ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
8. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
9. MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
10. HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
11. PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
12. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE ⁽¹⁾	APERCIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE ⁽¹⁾	PENALIZACIÓN LEVE (50,00 €)
CUARTA FALTA LEVE ⁽¹⁾ O SEGUNDO APERCIBIMIENTO	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾ .

⁽¹⁾ Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de "Llamada de Atención"

⁽²⁾ La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección

ACCIÓN O PENALIZACIÓN. COMUNICACIONES

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- a) LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al trabajador/a implicado y al encargado/a de los trabajos, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente o por cualquier otro medio escrito.
- b) APERCIBIMIENTOS: COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de Visita o cualquier otro medio escrito del Jefe/a de Dpto., según corresponda, apercibiendo por escrito a la Gerencia de la empresa contratada)
- c) PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación a la Gerencia de la empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA)
- d) PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación a la Gerencia de la empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).

e) PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación a la Gerencia de la empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Jefes/as de Dpto., Servicio de Prevención Mancomunado, así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED, será comunicada al Gerente de Operaciones, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los **apercibimientos** serán comunicados a la empresa contratista o subcontratista por los Jefes/as de Dpto., o Servicio de Prevención Mancomunado, mediante la firma del preceptivo Informe de Visita que contenga dicho apercibimiento o por cualquier otro medio escrito. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Jefe/a de Dpto. correspondiente y al Gerente de Seguridad y Salud Laboral del Area Manager .

La **notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica** a la empresa contratista o subcontratista la realizará la Jefatura o Dirección de Área que corresponda en función de la competencia de los servicios ejecutados.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constate la recepción de los escritos por parte de la empresa contratista o subcontratista afectada. (Ej.: correo electrónico)

El Jefe/a de Dpto. afectado, según el caso, será el encargado de **archivar** la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

NUESTRAS REGLAS QUE SALVAN

El cumplimiento de las diez Reglas que Salvan será uno de los puntos a vigilar durante la ejecución de servicios contratados. Estas Reglas son las siguientes:



No paso bajo cargas suspendidas. No me sitúo debajo de una carga suspendida



Antes de realizar trabajos en caliente, me aseguro de que no existen riesgos de incendio o de explosión



Me sitúo fuera de la trayectoria de la maquinaria y vehículos en movimiento



Antes de iniciar los trabajos verifico la ausencia de cualquier tipo de energía (mecánica, química, eléctrica, fluidos a presión, etc.)



Cuando trabajo en altura, engancho mi amés a la línea de vida



No manipulo el teléfono u otros medios de comunicación cuando conduzco



Bajo a una zanja sólo si las medidas de protección contra el deslizamiento de tierras son las adecuadas



No conduzco bajo los efectos de alcohol, estupefacientes u otras drogas



Antes de entrar en un espacio confinado, me aseguro de que la atmósfera interior esté controlada y vigilada durante toda la operación



Antes de girar o hacer marcha atrás, señalizco, reduzco la velocidad y miro cuidadosamente por los retrovisores

El Servicio de Prevención Mancomunado, Jefes/as de Dpto. así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED podrá valorar el cumplimiento de las Reglas que Salvan.

El incumplimiento de cualquier Regla que Salva será considerado falta Grave o Muy Grave en función de la gravedad del riesgo generado y siempre que la empresa contratista o subcontratista no pueda justificar que ha adoptado medidas preventivas complementarias para minimizar o eliminar el riesgo.